



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2017-A-MPH-BCA

Bambamarca, 16 de marzo del dos mil diecisiete

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de marzo del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativo concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Proveído N° 215 de fecha 21 de marzo del 2017, EL Gerente Municipal remite a la Secretaría General, la documentación sustentatoria para la aprobación del Concejo Municipal sobre cambio de uso de Vivienda a Recreación del predio denominado "Carlos Torres" de esta Ciudad de Bambamarca.

Que, analizando los documentos pertinentes en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de marzo del 2017, se acordó por unanimidad **aprobar** el cambio de uso de zona de vivienda a zona de aporte de recreación del Lt. 15 Mz. 129 denominado "Carlos Torres" con un área total de 3,223.62 m², ubicado entre el Jr. Ventanilla y el Psje Carlos Torres de la Ciudad de Bambamarca; conforme a la opinión legal favorable que se adjunta al expediente administrativo respectivo. Encargándose a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares y a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano – Rural y Catastro el cumplimiento del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto, estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 3) y artículo 43° de la Ley 29772- La Ley Orgánica de Municipalidades, El Pleno Concejo Municipal de la Provincia de Hualgayoc es sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo del 2017, **ACORDÓ:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de uso de zona de vivienda a zona de aporte de recreación de Lt. 15 Mz. 129 denominado "Carlos Torres", con un área total de 3,223.62 m², ubicado entre el Jr. Ventanilla y el Psje Carlos Torres de la Ciudad de Bambamarca.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA

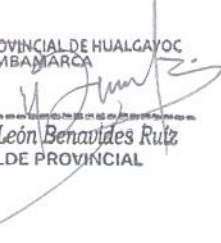


ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial para que suscriba los documentos notariales y registrales necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares y a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano – Rural y Catastro el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a los interesados el contenido del presente acuerdo, y agréguese a los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Edy León Benavides Rutz
ALCALDE PROVINCIAL